

RESOLUCIÓN 153/2021

En Guadalajara, Jalisco a los 22 días del mes de julio del año 2021, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD40/2021** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA AERONAVE BEECHCRAFT 400, SERIE RJ48, MATRICULA XC-LJS"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera, y el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador, mediante oficio número **DA/0467/2021**, de fecha 14 de julio de 2021, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA AERONAVE BEECHCRAFT 400, SERIE RJ48, MATRICULA XC-LJS"** a favor de la empresa denominada **AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$4,680,716.00 (cuatro millones seiscientos ochenta mil setecientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3551**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

(...)

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera, y por el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera, y por el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **DA/0467/2021**, de fecha 14 de julio de 2021, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA AERONAVE BEECHCRAFT 400, SERIE RJ48, MATRICULA XC-LJS"** a favor de la empresa denominada **AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$4,680,716.00 (cuatro millones seiscientos ochenta mil setecientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera, y el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador, fundan su petición se justifican en que en que se trata de fines de seguridad pública, que por cuestiones de confidencialidad y seguridad no es recomendable solicitar información de varios proveedores y con ello evitar algún tipo de riesgo que se pueda presentar con el manejo de los datos técnicos, toda vez que se cuenta con la necesidad apremiantes de salvaguardar la seguridad interior del Estado, siendo esto el fin para el cual se requiere el mantenimiento de la aeronave, ya que al estar en óptimas condiciones la unidad de vuelo coadyuva a eficientar las estrategias en materia de seguridad, como repeler ataques, atender emergencias en caso de suscitarse algún incidente que atente contra la paz social y seguridad al interior del Estado, por lo que se requiere que esté en funcionamiento en menor tiempo posible, y ya que **AERO CORPORACION AZOR, S.A. DE C.V.**, es una empresa calificada y especializada en realización de mantenimiento y distribución de componentes y refacciones de aeronaves, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicio ahora requerido.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera, y del C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **AERO CORPORACION AZOR, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA AERONAVE BEECHCRAFT 400, SERIE RJ48, MATRICULA XC-LJS"** por un monto de hasta **\$4,680,716.00 (cuatro millones seiscientos ochenta mil setecientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera, y del C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **AERO CORPORACION AZOR, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 22 de julio del año 2021. Notifíquese.



Mtro. Esteban Petersen Cortés
Presidente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de
Jalisco



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco



Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y
Turismo de Guadalajara



Mario Gutiérrez Treviño
Vocal Suplente
COMCE de Occidente



Lic. Juan Mora Mora
Vocal Suplente
Consejo Agroalimentario de Jalisco



Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante
Dirección General del Área Jurídica
Secretaría de Administración



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante
Contraloría del Estado de Jalisco.



Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente
Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios



Paris González Gómez
Vocal Suplente
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco